

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE SAN ROQUE EN EL AREA 001-SR EN EL NUCLEO DE SAN ROQUE.

DOCUMENTO	<u>Edición</u> <u>Apro</u>	bación
AVANCE	ENERO 1996.	16/02/96
AP. INIC.	MAYO 1996.	28/04/97
AP. PROV.	NOVIEMBRE 1997	



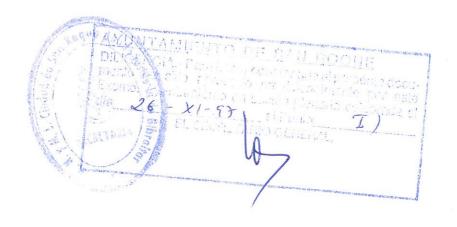


# INDICE

	10 JVL 1330	1		
C	O INTRODUCCION			4 4 4
1	MEMORIA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	i c	le	5 <b>la</b>
	modificación			5
	1.2 Contenido de la Modificación	• •		5
	1.3 Información Urbanística			6
	1.3.1 Planeamiento vigente con anterioridad		•	6
	1.3.2 Características naturales del territor:		•	6
	1.3.2.1 Ambito de la actuación: Límites	fí	si	
			•	6
	1.3.2.2 Topografía		•	7
	1.3.2.3 Vegetación		•	7
	1.3.2.4 Geología		•	8
	1.3.2.5 Clima	•	•	8
	1.3.3 Usos, edificaciones e infraestructuras			
	existentes		•	9
	1.3.3.1 Usos		•	9
	1.3.3.2 Edificación existente	•	•	9
	1.3.3.3 Infraestructura existente	•	•	9
	1.3.3.3.a) <b>Red viaria:</b> (9)			¥4
	1.3.3.3.b) Abastecimiento de agua p	ot	ab.	Le
	1.3.3.3.c) Saneamiento y depuración	,	101	
	1.3.3.3.d) Energía eléctrica (10)	. (	ΙΟ)	
	1.4 Justificación y descripción de la ordenación a	do.	nts	da.
	1.1 dabdilioadidi y adbdilpololi ad la diadiadidi a	.uo,	pce	10
	1.4.1 Antecedentes	•		11
	1.4.2 Descripción de la ordenación adoptada y			
	actuaciones que propone la Modificación			12
	1.4.2.1 Evaluación de Impacto Ambiental			12
	1.4.2.2 Ordenación: Viario Básico			13
	1.4.2.3 Gestión: Ambitos de gestión prop	ue	sto	s
				14
	1.5 Descripción de las infraestructuras a implanta	r		14
	1.5.1 Abastecimiento de agua potable		•	14
	1.5.1.1 Descripción general			15
	1.5.2 Saneamiento y depuración		•	15
	1.5.3 Energía eléctrica		•	15
	1.5.4 <b>Telefonía</b>			15
2	NORMAS URBANISTICAS	•		16
2		•	•	16
2	NORMAS URBANISTICAS			16 17
3	FICHA DE CONDICIONES GENERALES DE LAS NUEVAS AREAS	•		
3	FICHA DE CONDICIONES GENERALES DE LAS NUEVAS AREAS PROPUESTAS	•	•	17 18
3	FICHA DE CONDICIONES GENERALES DE LAS NUEVAS AREAS PROPUESTAS	Sant of Parameter	in the second	17 18 19
3	FICHA DE CONDICIONES GENERALES DE LAS NUEVAS AREAS PROPUESTAS	•	FARRACION NO.	17 18 19
3	FICHA DE CONDICIONES GENERALES DE LAS NUEVAS AREAS PROPUESTAS		Services and the services are services and the services and the services and the services are services and the services and the services and the services are services and the services and the services are services and the services and the services are services are services are services and the services are services	17 18 19
3	FICHA DE CONDICIONES GENERALES DE LAS NUEVAS AREAS PROPUESTAS	ic-de		17 18 19

6	PROG	RAMA	DE	A	CT	UA	CIO	NC	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	٠	•	•	•	•	21
0	01-SR	AREA	1							•															•		22
0	01-SR	AREA	. 2	·					•				•										٠		٠		23
0	01-SR	AREA	. 3				٠						٠				٠						•	•	•		24
0	01-SR	AREA	. 5		٠																						25
0	01-SR	AREA	. 4									•			•			•		•		٠				•	26
CZ	ALCULO	) APR	OVE	ECH	IAN	/IIE	ENT	0.	ME	EDI	0	1E	ER.	C	UA	TR	ZIE	INI	0						٠		27
CZ	ALCULO	) APR	OVE	CH	IAN	ΊΙΕ	ENI	O	ME	EDI	0	1E	R.	C	:UA	TR	ΙE	NI	0	(C	ES	SIC	N	15	(응)		
					•						٠									•							28





#### 0 INTRODUCCION

## 0.1 Encargo

El presente documento se redacta por encargo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque siendo promovida por éste como Modificación Puntual del PGOU vigente (TR).

## 0.2 Equipo Redactor

El documento ha sido redactado por la Oficina Técnica Municipal de acuerdo al siguiente equipo:

APROB

Coordinación y Dirección.

Luis Angel Blanco Muñoz - Arquitecto

Delineación:

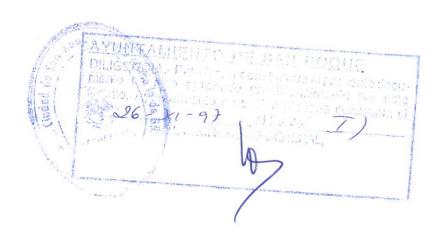
Ruperto de Caso Vilanova.

### 0.3. Objeto

Se trata de elaborar un documento de Modificación Puntual del P.G.O.U. para el área 001-SR (del Texto Refundido), con el fin de adaptar los ámbitos de los nuevos suelos urbanizables, a la estructura de la propiedad que garantiza la ejecución del área, reajustando, a su vez, áreas de borde que se han visto ocupadas, al margen del plan o han sufrido un proceso de consolidación de infraestructuras que hacen necesario la reconsideración del tipo de clasificación de suelo propuesto.

Por todo ello se propone el ajuste del suelo urbanizable a los límites estrictos, con eliminación de áreas de borde que de una u otra forma han invalidado el modelo propuesto por el PGOU vigente, así como la división del mencionado suelo urbanizable en 2 sectores independientes, dividido de tal forma que permita la ejecución independiente de cada uno de ellos, y garantice su correcta gestión.

El ámbito total al cual se refiere esta Modificación asciende a la superficie de S = 560.861 m2



# 1 MEMORIA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

# 1.1 Justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación

El Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 292 de 19 de Diciembre de 1.987, define en el Título Primero, Capítulo 2, Artículo 4, la modificación del Plan General como aquella alteración de sus determinaciones por la alteración de los elementos concretos que, por exclusión legal, no constituyan revisión del mismo, conforme a la definición en las Normas contenidas.

Ello, añade el Plan General, aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo o en la estructura general y orgánica del suelo. Los objetivos que justifican la presente modificación se pueden resumir en:

- Ajuste a la estructura y forma actual de ocupación del espacio, separando e integrando partes al suelo urbano exterior, debido a diferentes procesos de consolidación.
- Rediseñar los ámbitos de los sectores de desarrollo a la estructura real de los agentes inversores, viabilizando la ejecución del ensanche Norte de San Roque, sin por ello afterar el fin último previsto en el PGOU.
- Dimensionar y ubicar en el territorio esquemas infraestructurales y de servicios que permitan completar las redes al norte del núcleo de San Roque.

  JUNTA DE ANDALUCIA
- Regularizar suelos afectados por el trazado definitivo de la autovía CN-340 (tramo Guadiaro-San Roque), así como reconsiderar la actitud de los suelos colindantes, para ser edificados, una vez ejecutados los terraplenados de la obra en cuestión, al cual se sitúa 20 metros por encima de los suelos urbanizables. Ello obliga a establecer una zona de protección complementaria a las propias de la Ley de Carreteras, prohibiendo sobre ella las posibles edificaciones y estableciendo como condicionante la reforestación intensiva de la zona, con especies de alto poder de sujeción de taludes y rápido crecimiento, que en última instancia establezca una seguridad de las posibles viviendas, frente al vuelco y una barrera sónica natural, ha conllevando, todo ello, la concentración de la edificación en áreas más reducidas.
- Aglutinar al ensanche natural del Casco, actuaciones puntuales como las viviendas del IARA, así como mejorar los S.G. de la red viaria al Norte del Casco, y su conexión con el Albarracín.
- Situar lo antes posible, suelo en el mercado que cubra la demanda existente en el núcleo de San Roque.
- 1.2 Contenido de la Modificación.

  26 x1 97 (ROCEAL)

Para alcanzar los objetivos propuestos, la Modificación que nos ocupa afecta a las siguientes determinaciones del Documento de Modificación del P.G.O.U. en el área 001-SR del núcleo de San Roque.

1°) Modificar el ámbito del antiguo 001-SR, en seis situaciones diferentes

a)	001-SR	-	área	1	(SUP - 1er. C)	353.495	m2 .
b)	001-SR	-	área	2	(SUP - 1er. C)	52.593	m2.
C)	001-SR	-	área	3	(SU en unidad ED)	2.819	m2.
d)	001-SR	_	área	4	(SU ordenanza directa)	4.061	m2.
e)	001-SR	-	área	5	(SU ordenanza directa)	1.644	m2.
f)	001-SR	_	área	6	(SNU integrado al SNU-SE)	15.624	m2.<

a los cuales hay que incluir una última área, la cual está formada por la reserva de suelo prevista en el PGOU más la ocupada efectivamente por la obra de la autovía y que constituye en su conjunto el nuevo SG de la Red viaria, así como el previsto en el camino al Albarracín.

g)	SG - RV - área 7	118.374	m2.
h)	SG2RV- asociado	12.251	m2.

Estando incluido, tanto el SG existente como la parte asociada, al area 2, a la cual se obtiene a través del exceso de ésta última, las superficies correspondientes a cada una de las zonas indicadas son:

Para el	SG2RV asoci	ado							12.251	m²
Las cua	les se divid	len en:								
a)	Existentes								6.000	m²
b)	A recuperar	exceso							6.251	m²

## 1.3 Información Urbanística

mento ha ve

Expans. Ay

## 1.3.1 Planeamiento vigente con anterioridad

El presente documento formula una modificación puntual para el área 001-SR del PGOU del término de San Roque, aprobado definitivamente por Resolución de la CPU de fecha noviembre/1987 sin que ésta suspenda las determinaciones que sobre ella contiene el mencionado plan. Por ello no se ve afectado, para su desarrollo, por el hecho de estar diligenciado el resto Refundido a que la Resolución obliga.

1.3.2 Características naturales del territorio

1.3.2.1 Ambito de la actuación: Límites físicos DE ANDALUCIA

Los terrenos objeto de esta Modificación del Plan General se

Apricación previsionain chier por este la laciente con costin pioneria celabrada el 13/1-.9}

MISION

AD DE CADIZ DE E

encuentran ubicados al Nor-Este del núcleo de San Roque.

Sus límites naturales están constituidos por el núcleo de San Roque, al Sur, al Este por la CN-340 y al Norte y Oeste por Suelo No Urbanizable, constituyendo el límite Norte del casco y el mismo de la zona de regadío del Guadarranque, lindando, al Oeste, en parte, también con el núcleo de viviendas de las Colonias del

El ámbito queda atravesado por su zona Oeste por el actual camino al Albarracín (camino fuente María España) el cual se propone su rectificación y mejora del trazado dentro del SG de la red viaria de acceso al casco.

En su conjunto el ámbito objeto de la modificación supone una superficie de 560.861 m2, cuya distribución en las diferentes áreas que componen, ésta queda recogida en el punto 1.2 apartado

#### Topografía 1.3.2.2

La topografía presenta varias morfologías para las zonas al Norte ámbito, presenta, al principio pendientes medias, degradándose hacia suaves pendientes en las zonas límites con el arroyo situado en el límite del ámbito.

No obstante la zona al Este (coincidente con el área 1 de la Modificación) configuradas por dos vaguadas confluyentes, paralela a la CN-340, se ha visto fuertemente alterada, en su linde con ésta, por los movimientos de tierra ejecutados en la obra de la autovía, habiéndose producido taludes de hasta 20 metros de diferencia de cotas, entre la rasante de la vía de servicio y el pie del talud, lo cual condiciona la oportunidad de actuar directamente sobre los terrenos colindantes, tratándose la zona conflictiva como área a reforestar, y prohibiéndose expresamente la edificación en la banda existente entre el talud de la carretera existente y la primera vaguada del terreno designal

La gran capacidad del suelo para evacuar a través de las vaguadas naturales, del agua de lluvia, así como la fuerte caracterización del terreno, sobre todo en el área 1, ha condicionad fuertemente las determinaciones de esta Modificación al PGOU DE CADIZ DE FECHI

#### 1.3.2.3 Vegetación

Los terrenos no poseen ningún tipo de vegetación de interés, si exceptuamos el pequeño bosque de ribera existente en los márgenes del arroyo Río Pino, al Norte del ámbito y alguna vegetación dispersa existente, perteneciente a la antigua finca María España. RAN ROQUE AWENTO DE

DILITENCIA - Para Lacercondiar

yantanishta on civ

Es de destacar la existencia de un manantial, en esta última finca, en su límite con el camino del Albarracín, de alto valor histórico y que la propuesta de la presente modificación, mejora en su totalidad, protegiéndolo y recuperándolo como parte consustancial al paseo público y zona verde colindante.

# 1.3.2.4 Geología

Los materiales estudiados pertenecen a la denominada Región III. Litológicamente, los materiales que predominan corresponden a areniscas, arcillas y margas que se presentan en formaciones tipo Flysch y areniscas masivas de carácter silíceo con intercalaciones de arcillas pizarrosas. Hay que precisar que los materiales van del Cretácico hasta el Mioceno Superior y están por lo general muy tectonizados.

En esta región se incluyen otros materiales de carácter predominantemente detríticos, que corresponden a margas, areniscas calcáreas, conglomerados de edad miocena, pliocena y conglomerados (terrazas aluviales), arcillas, limos y arenas de edad cuaternaria.

Dentro de la denominada Región III, los materiales que comprenden las distintas zonas objeto de estudio están a su vez incluidas en una subdivisión denominada Area, en las que se tiene presente criterios de tipo litológico, dentro de un contexto geotécnico. Así pues, el área que define la zona es la denominada como Area III-3, que litológicamente está constituida por materiales de carácter detrítico, conglomerados, areniscas calcáreas, arenas y margas.

La morfología corresponde a colinas onduladas, de pendientes suaves y laderas tendidas.

La capacidad portante de estos materiales es de baja a media, los asientos serán de magnitud media, con problemas de corrimientos de laderas. Apoyándose en la discordancia erosiva angular del flysch, aparece una serie fundamentalmente muy extendida en la zona. La base transgresiva es una formación conglomerática basta, con cantos y bloques con matriz arcilloso-arenosa. La potencia de este estrato no supera los 15 m., haciendo frecuentes cambios laterales y verticales a otras facies.

### 1.3.2.5 Clima

Por su situación próxima a la costa, cuenta la Zona con un clima benigno propio de la banda litoral, con variaciones reducidas de temperatura que podemos estimar según los datos existentes al respecto en:

- Media de las máximas registradas: 34 grados C.

- Media de las mínimas registradas: 5 grados C.
- Media anual: 18 grados C.

Un punto importante por la proximidad al Estrecho de Gibraltar, ya que dentro de su área de influencia se encuentran los terrenos objeto de este estudio, es la importancia y composición de los vientos dominantes que son en todo caso los de componente Levante y Poniente, siendo los primeros más fuertes y frecuentes en la época estival, con un carácter fresco y húmedo, en tanto que los de componente de Poniente son más secos.

#### Usos, edificaciones e infraestructuras existentes 1.3.3

#### 1.3.3.1 Usos

Los terrenos son actualmente improductivos, sin que en ellos se asiente ningún uso productivo, si exceptuamos el área, que al margen del planeamiento, se ha ido consolidando (área 4) a lo largo de un camino rural existente.

Poseen, dentro de su ámbito, como se ha indicado, la histórica fuente de María España, y lo son las ruinas del antiquo cortijo del mismo nombre.

#### 1.3.3.2 Edificación existente

Como se ha indicado, la edificación existente responden a tres situaciones:

- Edificaciones ruinosas, incorporadas al SUP (área pertenecientes al antiguo cortijo, de ningún interés junto a la fuente que, lleva su nombre, la cual se encuentra catalogada y se incorpora al dominio público.
- b) Construcciones existentes con anterioridad al plan y que de una u otra forma ha consolidado sus infraestructuras exteriores (área 4), y puede constituir suelo urbano.
- c) Construcciones desarrolladas al margen Codella Plan General, formando un crecimiento orgánico, apoyado camino rural existente y que se pretenden integrar en suelo urbano existente. REGULDON DE LA CE

## 1.3.3.3 Infraestructura existente

#### 1.3.3.3.a) Red viaria:

Los terrenos tienen 3 puntos básicos de contacto con viaria existente:

a) Con el camino del Albarracín, al Oeste.

b) Con la Avda. Europa del área de La Torrecilla.

c) Con la CN-340 en un amplio frente de aproximadamente 800 mento di cina a materiale per si maltici di por este Exemper con interes en control de procuia coletzada el

26 - XI-EZ GENERAL,

9

MIS

metros, aunque, y por los taludes generados en la obra de la autovía, las conexiones viables únicamente se producen en los extremos del tramo indicado.

#### Abastecimiento de agua potable 1.3.3.3.b)

Actualmente el área Norte de San Roque tiene prevista una nueva conexión con los depósitos existentes al otro lado de la carretera, para el cierre del anillo y abastecimiento al área de La Torrecilla, esta obra se encuentra programada en las obras municipales, entendiendo en principio suficiente para abastecer área al Oeste del ámbito, no obstante, la presente modificación, tiene prevista la ejecución con cargo al área 2, de una nueva conexión que potencie el abastecimiento desde los depósitos y cierre un nuevo anillo a través de las infraestructuras del área 1 hasta las viviendas del IARA, así como otro ramal interior que podrá permitir conectar, si este fuera el caso, toda la malla con el nuevo depósito existente, con mayor capacidad y cota que los anteriores.

#### Saneamiento y depuración 1.3.3.3.c)

En su límite Oeste, junto al polígono del IARA, existe terminal del Anillo Sanitario de San Roque, que conecta todo el vertido de aquas residuales a la Depuradora modular existente junto a la carretera de Guadarranque. Por lo que se establece como punto de conexión de las aguas residuales, el punto indicado, debiéndose de programar, por parte del Ayuntamiento, el aumento de la capacidad de depuración de la instalación indicada, únicamente cuando se programe la puesta en funcionamiento del Area 1, por ser ésta la que posee un mayor peso específico dentro del ámbito de la modificación.

Dentro de las servidumbres existentes, del área 2 y con cargo a la misma, se plantea la rectificación del trazado de una red existente, la cual sirve al área consolidada de la Torrecilla...

LEFINITIVAMEN Especial interés se da a la resolución del vertido y conduccción de aguas pluviales, las cuales se resolveran en un sistema separativo, canalizándolas hasta el arroyo natural, existente al Norte del ámbito.

#### Energía eléctrica 1.3.3.3.d)

Existe en los límites del ámbito posibilidad de conectar con red mallada existente, debiéndose, en último caso entubarse toda red que afecte al ámbito propio de la modificación.

#### 1.4 Justificación y descripción de la ordenación adoptada

DILIGERIA - Caral representations observed to decumento in the Communication of the Communica

#### 1.4.1 Antecedentes

Tal como se indica en las fichas propuestas para cada área, en las que se divide el ámbito de la modificación, determinaciones dependen de situaciones particulares de cada una de ellas, así:

Para el 001-SR-area 1 y área, se establece la típica ordenanza para desarrollo de planes parciales, la cual supone que partiendo de los datos medios y condiciones particulares de aplicación, se obtienen zonas edificables en 1ª instancia que divide el territorio en áreas de diferente techo de altura, constituyendo ésta las alturas reguladoras tipo sobre as cuales hay que aplicar las tipologías medias del PGOU y todo ello matizado con los porcentajes máximos contenidos en las fichas de las áreas y sus tolerancias, entendiendo que si éste no está fijado por un %, éste será el 100%

Para el área - 3, se plantea la redacción de un Estudio de Detalle, que ordene los volúmenes, siendo de aplicación lo indicado para Suelos Urbanizables, y cuyo fin es la fijación de volúmenes, alineaciones y rasantes, a las determinaciones contenidas en el plan así como la ejecución y posterior cesión con cargo al área de los viarios al Norte y Sur de la misma con la tipología fijada en el presente documento.

Para el área - 4, la fijación de tipología de vivienda unifamiliar aislada, con las determinaciones propias de esta y fijando como parcela mínima la realmente existente.

Para el área - 5, la fijación de ordenanza directa y tipología de casco Tipo 3, ajustada a las alineaciones obligatorias propuestas.

Por último y para las áreas de SUP - 1er. C se establecen los siquientes parámetros bases Consejería da

Clasificación - Suelo Urbanizable Programado der C Calificación - Residencial y Terciario, con las siguientes proporciones:

Residencial 70% del Area S/88.420 m2. 50 Viv/Ha - E = 0,6 m2/m2.

Terciario 30% del área S/88.420 m2. E = 0.6 m2/m2.

Dotaciones mínimas aparcamientos en vía pública = 50% del obligatorio ( 1 x vivienda y 1 cada 100 m2 de terciario o fracción).

o epiciento provistendarione por calo

F) al Púnio Z Chieral poetal nal,

Little | Little coldinada el

Sistema de Actuación = Compensación.

NOTAS: las demás condiciones se sintetizan, tanto en los planos, en donde se indican los trazados viarios, así como Diffic VICIA. Para transcension que el presente decu-

11

MISHIN REVINCIAL DE

URIA

dotaciones, estableciendo un doble régimen de obligaciones, ya sean vinculantes o recomendadas.

# 1.4.2 Descripción de la ordenación adoptada y actuaciones que propone la Modificación

# 1.4.2.1 Evaluación de Impacto Ambiental

La ordenación propuesta no está sometida a la previa Evaluación de Impacto Ambiental, al no estar la modificación en los supuestos contenidos en el artículo 2. del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 292/1995 del 12 de diciembre), al no ocuparse, entre sus objetivos suelo no urbanizable o urbanizable no programado.

En cumplimiento de la Declaración Previa de Impacto Ambiental se incorpora las medidas correctoras incluidas en el correspondiente Estudio de Impactos.

PRESCRIPCIONES DE CORRECCION, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

#### MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTOS.

Una vez descritos y evaluados los diferentes impactos producidos, se pasa a enumerar las distintas medidas correctoras, con la intención de paliar sobre todo los efectos negativos del planeamiento.

#### MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTOS SOBRE ATMOSFERA.

Respecto a los impactos sobre la atmósfera se prevé la aplicación de la medida correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el riego periódico del viario no asfaltado sobre el correctora consistente en el correctora consistente en el correctora consistente el correctora consistente en el correctora consistente el correcto

Ante la previsible contaminación atmosférica por vertido de las industrias que se instalen, se les exigirá el gumplimiento de su normativa específica.

# MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTOS SOBRE EL SUELO. DE ANDALUCIA

Para paliar los impactos negativos sobre el suelo se prevén dos tipos de medidas correctoras:

- Mantenimiento de l'as zonas verdes.
- Mantenimiento de las áreas de circulación de vehículos y peatonales.

# MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTOS SOBRE LAS AGUAS SUBTERRANEAS.

Sólo se prevé la aplicación de una medida correctora con el objeto de evitar el posible afloramiento del acuífero.

Para garantizar la no afección al acuífero se prohibirá la apertura de pozos cualquiera que fuese su uso potencial.

Con ello se considera improbable el afloramiento del acuífero.

## MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIOTICO.

MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTOS SOBRE LA VEGETACION.

Las medidas correctoras descritas para los imlpactos sobre el suelo tiene también sus efectos sobre la vegetación.

Se estudiará adecuadamente en el proyecto de urbanización la arboleda a plantar en las zonas verdes y embellecimiento de las vías rodadas.

MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTOS SOBRE LA FAUNA.

No se prevé medida correctora de impacto sobre la fauna.

### MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras programadas con el objeto de paliar o minimizar los impactos negativos que previsiblemente pueda generar la modificación proiyectada, se expone las medidas de Vigilancia Ambiental, que consistirá básicamente en:

- Control urbanístico con aplicación del Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Mantenimiento de las zonas verdes.
- Mantenimiento de las infraest ructuras básicas, principalmente de las redes de saneamiento.
- Exigencia a las pequeñas industrias de las medidas correctoras impuestas en sus licencias.

Estas medidas deben ser ejecutadas de una manera precisa y real, que permita la eliminación de posibles incidencias ambientales negativas en el desarrollo urbanístico.

### 1.4.2.2 Ordenación: Viario Básico

La estructura básica del conjunto del ámbito propuesto, plantea la necesidad de mejorar y resolver la accesibilidad, desde un nuevo acceso al margen de El León, de la zona norte del casco, conectando, siguiendo el trazado de la vaguada existente, la CN-340, Avda. de Europa (la cual se pretende rematar) y el camino al Albarracín (fuente "María España") cerrando con ello un anillo básico (junto con la c/ del Matadero) que resuelva y cosa toda la problemática viaria existente.

De este primer Anillo, se desarrolla otro ramal, hacia el Este y que circula íntegramente dentro del área 1, que una vez conectado con la vía de servicio que acompaña a la Autovía, configurará otro segundo Anillo de circulación.

Estructuradas, las actuaciones, excepto las correspondientes al SG (RV) (área - 8) C/Albarracín, que se configura como SG Asociada su obtención (complementaria) al área - 2, y su ejecución a la Administración Local, el resto con categoría de Sistema Viario Local vinculante, se ejecutará y cederá íntegramente dentro de los planes parciales que lo desarrollan, sin que la ejecución de uno de los dos dependa del otro, pudiendo, por tanto, realizarse autónomamente.

De esta red básica, compuesta por el viario local, se desarrollará las restantes vías que resuelva la puesta en funcionamiento del resto del suelo de las áreas, habiéndose cuidado especialmente la adaptación de las primeras a la topografía básica del terreno.

Por último cabe señalar que en todos los planos se han establecido, tanto las determinaciones de la red viaria, como la localización de los equipamientos desde dos criterios:

- a) vinculantes, cuyo trazado y tipología es obligatoria mantener para los instrumentos de desarrollo.
- b) Recomendados, los cuales aun no siendo vinculantes, su alteración supone que los instrumentos de desarrollo deben de justificar su variación, si esta quiere ser alterada, siendo la administración la que evalúe la oportunidad de modificar el trazado y posición.

### 1.4.2.3 Gestión: Ambitos de gestión propuestos

La gestión urbanística de las Unidades de Ejecución (tanto en SU como SUP) se llevará a cabo mediante el sistema de Compensación, a cuyo efecto, para el caso de más de un propietario se constituirá una Junta de Compensación, sin perjuicio de que se delimiten previamente y a estos efectos, unidades de ejecución de propietario único y con los requisitos legalmente exigibles.

1.5 Descripción de las infraestructuras a implantar

1.5.1 Abastecimiento de agua potable



DIL TERRITORIO

# 1.5.1.1 Descripción general

El suelo cuya Modificación Puntual de la Revisión del P.G.O.U. de San Roque se pretende, está ubicado en el núcleo de San Roque, en su zona Nor-Este.

Tal como se ha indicado anteriormente en esta Memoria, el sistema y caudales necesarios, están garantizados en una primera fase (correspondiente a la puesta en funcionamiento de las áreas 2, 3, 4 y 5, con la mejora, que el Ayuntamiento está realizando) de la nueva acometida al área de La Torrecilla, para la puesta en funcionamiento del área 1, (por tener el mayor peso específico, 6 veces mayor que la mayor del resto) se deberá plantear, con cargo a ella, la ejecución de una nueva acometida y cierre de un posible anillo entre los dos positos existentes.

# 1.5.2 Saneamiento y depuración

Como ya se ha indicado, el sistema de depuración del núcleo de San Roque, es suficiente para la carga que pueda suponer la conexión de las áreas 2, 3, 4 y 5, no así para la correspondiente al área 1 propuesta, para cuya puesta en funcionamiento, el Ayuntamiento deberá programar el aumento de la capacidad de la Depuradora existente.

No obstante, lo anterior, las redes de las nuevas áreas, deberán de acometer al cinturón sanitario existente al norte de las viviendas del IARA.

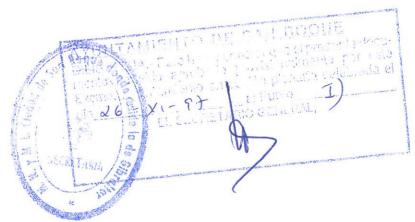
Las redes separativas de pluviales encauzarán las aguas, a través de las vaguadas naturales hacia el arroyo de La Alhaja (río Pino).

## 1.5.3 Energía eléctrica

No se prevén infraestructuras exteriores complementarios cor cargo al área.

#### 1.5.4 Telefonía

No se prevén infraestructuras exteriores complementarias con cargo al área.



Consejeria de

**APROBADO** 

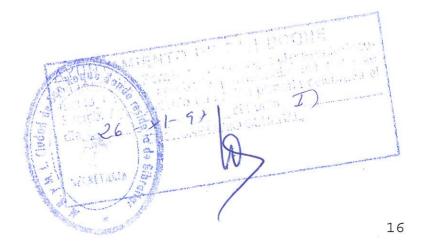
as Pablicas y Transportes

## 2 NORMAS URBANISTICAS

La presente Modificación de P.G.O.U. no implica modificación alguna de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. siéndole de aplicación, en lo que corresponda y de acuerdo a la ficha de Condiciones Generales del Area, las Normas ya contenidas en el documento original del P.G.O.U.

La normas particulares, aquí indicadas, tendrán el carácter de complementarias, y de aplicación exclusiva para las zonas indicadas.





# 3 FICHA DE CONDICIONES GENERALES DE LAS NUEVAS AREAS PROPUESTAS

A continuación se incluyen las fichas de las Condiciones Generales siguiendo el modelo, en lo que corresponda, del texto de Revisión y Adaptación del PGOU para las nuevas areas propuestas:

001-SR-área 1.

001-SR-área 2.

001-SR-área 3.

001-SR-área 4.

001-SR-área 5.





#### 4 JUSTIFICACION: APROVECHAMIENTO MEDIO

De acuerdo con los criterios y coeficientes de homogeneización establecidas por la Revisión y Adaptación del PGOU para el cálculo del aprovechamiento medio, se han de tener en cuenta para el caso concreto de las áreas 001-SR (AREA 1) Y 001-SR (AREA 2) los siguientes:

a) Coeficientes de uso:

Residencial permanente = 1 Terciario = 0,6

- b) Coeficiente de lugar o localización:
- b.1) Coeficiente de Area (CRA): por encontrarse en el Area de la Bahía le corresponde 0,8.
- b.2) Coeficiente corrector de Núcleo y Area (CNA): dentro del Area de San Roque Casco, le corresponde 1,0.
- b.3) Coeficiente intrínseco de sector (CIS): conforme situación relativa de oportunidad de nuevo sector respecto del resto de los sectores del Primer Cuatrienio previstos en el PGOU y la circunstancias propias del mismo se le aplica el coeficiente indicado las en tablas correspondientes.

De todo ello resulta el aprovechamiento medio indicado en las correspondientes tablas, antes referidas.



#### ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

Dos son los únicos criterios que la legislación urbanística vigente establece para la programación y asignación inversiones entre los diversos agentes urbanísticos.

Uno es temporal, en cuanto a la obligación de programación en dos períodos cuatrienales y, el otro, hace relación a la necesidad de distinguir entre inversión pública y privada y, en aquélla, entre los diversos agentes que han de asumir los costes.

No obstante, la legislación no establece ninguna metodología concreta para la formalización de ambas obligaciones por lo que deberá ser el propio Plan el que la realice en funcion de la estrategia de desarrollo.

## 5.1 Estudio Económico

5

De acuerdo a las actuaciones previstas preferentes a infraestructuras de carácter general, así como a las infraestructuras de carácter local y tal como se ha indicado anteriormente, las actuaciones se circunscriben a la urbanización interior y a las acometidas necesarias exteriores y con cargo al área, es decir:

- únicamente la contemplada como refuerzo de la nueva torre de abastecimiento de agua (aprox. 400 ml), con cargo al área 001-SRárea 1.
- y la establecida, con cargo a la administración local (SG RV -Camino del Albarracín) (Sup = 12.251 m2) habiéndose cargado la obtención del suelo al exceso de aprovechamiento correspondiente al 001-SR-área 2.

Concretada la inversión en las obras urbanizadoras interiores, de las diferentes áreas, la infraestructura exterior de abastecimiento de agua (cargada al 001-SR) y en la mejora del camino del Albarracín (actual 2.251 m2, y propuesto 12.251 m2), siendo con cargo al área 2 la cesión del suelo.

Quedando, por tanto, el Estudio Económico, por áreas y agentes inversores, de la siguiente forma:

#### AREA - 1 - (INVERSION PRIVADA)

Urbaniz. inter. =  $359.495 \times 2.000 \text{ ptas/m2} = 706.990.000 \text{ ptas}$ . Infraestr. exter. =  $400 \text{ ml} \times 8.000 \text{ ptas/ml} = 3.200.000 \text{ ptas}$ . 710.190.000 PTAS.

#### AREA - 2 - (INVERSION PRIVADA)

O DE SAIL FOGUE Urbaniz. interior  $\frac{1}{2}$  52.593 m2 x 2.000 pts/m2 =105.186.000 ptas. monto ha sa propins an planeria (

- X1 17 COLLEGE

DEL TERRITORIO Y SMIL BE CADIZ DE FECHA: AREA - 3 - (INVERSION PRIVADA)

Urbaniz. interior =  $2.819 \text{ m2} \times 2.000 \text{ pts/m2} = 5.638.000 \text{ ptas}$ .

AREA - 4 - (INVERSION PUBLICA LOCAL -CONSOLIDACION DE LA EXISTENTE-)

Urbaniz.inter. =  $4.061 \text{ m2} \times 50\% (2000 \text{ pts/m2}) = 4.061.000 \text{ ptas.}$ 

AREA - 5 - SIN INVERSION PREVISTA - CONSOLIDA PARCELA PRIVADA.

AREA - 6 - SIN INVERSION

AREA - 7 - INCLUIDO EN LA ACTUAL OBRA DE LA CARRETERA

AREA - 8 - (INVERSION PUBLICA LOCAL - EJECUCION SG ASOCIADO AL AREA-2.

Urbaniz. inter. =  $12.251 \text{ m2} \times 4000 \text{ pts/m2} = 49.004.000 \text{ ptas}$ .

#### 5.2 ESTUDIO FINANCIERO

Dada la simplicidad del esquema de inversiones previstas, entendemos que el Estudio Económico financiero queda completo con la inversión privada asignada en su totalidad a la iniciativa privada.



6

Al programa del Plan y en el 1er. Cuatrienio han de verse incorporadas las actuaciones previstas en este documento. No obstante se deberá de iniciar la ejecución de la urbanización antes de 1 año a partir de la aprobación definitiva de la presente modificación. Si esto no ocurriera la administración podría requerir a los particulares la obligación impuesta por el Plan, y si este fuera el caso, instar el cambio de sistema de gestión por el de Cooperación o Expropiación o incluso podría revisar el planeamiento, sin que ello suponga indemnización alguna. El tiempo máximo para la ejecución total de las áreas en suelo urbano será de 2 años, estableciendo para los suelos programados y SG asociados el de 4 años para el área 001-SR-area2 y para el área 002-SR área 2, no obstante, éste último podrá programar los suelos en 2 unidades, pudiéndose desarrollar la segunda en 8 años desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización. No obstante los documentos de desarrollo de los PP previsto y ED, deberán estar iniciados su tramitación en el primer semestre a contar desde la mencionada aprobación definitiva, el incumplimiento será tratado como se indica al inicio del presente apartado.



CONDICIONES GENERALES DEL AREA
Numero ficha: 0 Localización: 001-SR AREA 1 Superficie: 353.495
: 1 regulación
Otras condiciones generales: SG asociado: 2-SG (38,98%). Para AM del sector ver tablas de programación en Memoria y una superficie estimada de 37.825 m².
CESIONES GENERALES DEL AREA
ZVSDEQSCDEPDSA:
proporción entre las mismas, ajustada a los tipos del PG.  3: Tolerancia dimensional de las zonas +-15 %, de los ejes del viario 10%, conexiones 0%, Rasante +- 1m. del terreno natural.  4: Se permitirá una 3º planta con una ocupación del 30% y una 4º planta en los Hitos con una ocupación del 50 % de la 3º.  5: La zona de protección complementaria, establecida junto a la CN-340, será justificada por el PP., estableciendo en cualquier caso, la imposibilidad de construir bajo la rasante de la CN-340, hasta la primera vaguada y estableciendo la obligación de reforestar en la 1º fase el área señalada.  6:
PARAMETROS URBANISTICOS DEL AREA
Densidad viv/ha: 50 Altura reguladora: 6,5 NP:2 %viario estimado: 25
TIPOLOGIA Y USOS COMPATIBLES (para clave ver planos CCRU y RG)
tipo medio y tolerancias en % usos compatibles y % 0 1 2 3 4 5 6 7 0 1 2 3 4 5 6 7
PILICENCIA PARO HACER CONSTAN QUE A ESTO DOCUMENTACION, NEMITIDA FIN COMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ENOPTADA EL 30 DE JULIO DE 1998 POR LA COMISION PILOVINICIA DE ORDANDION DEL TERRITORIO Y UNBANISMO SE PRESTO CONFIRMIDAD FOR DICHO ORGANO COLEGIADO HEDIANTE ACIERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1998. PONTO 20°.  POR DICIEMBRE DE 1998. PONTO 20°.  POR DICIEMBRE DE 1998. PONTO 20°.

Numero ficha: 0 Localización: 001-SR AREA 2	Superficie:	52.593
% Tc-terciario complement: 15 : 2,1 : % In-industrial: : : :	.C.AREA%C.I 3,94 : 0,7 : 0,! : : : 3,23 : 0,15: 0,!	JRBC.VA 5 : 1,73 : 5 :
superficieAM.1C Sistema general asociado: ::	.AM.2CSG.asign	nado
Otras condiciones generales:  SG asignado: SG-2 Rv asociado, en la parte no del sector ver tablas de programación en memoria y	pública, es decir 6.	251. Para AN
CESIONES GENERALES DEL AREA		
ZVSDEQSCDE		
Para determinaciones ( ver normas generales y pland Las tipologías serán definidas por el PP., el cua bre las mismas, ajustadas a los tipos del PG.  Tolerancia dimensional de las zonas y de los ejes o stribución zonal.  Se permitirá una 3ª planta con una ocupación del tos con una ocupación de 50 % de la 3ª. (sobre l rcial).  Para el total del área, entendiendo que el PP., debe bre las zonas edificables.  Se consideran vinculantes las conexiones exterioristente debiendo resolver el Plan Parcial el reteriores.	del viario, en rel 30 % y una 4ª plan os datos globales rá fijar las altur res del area con esto de diseños	proporción ación a la nta en los del Plan as máximas el viario y viarios
	PIRA DEFINI	IVAMENTE
PARAMETROS URBANISTICOS DEL AREA	MS IN PROVINCE	AL DE ONDE
Densidad viv/ha: 50 Altura reguladora: 6,5 NP:2	%viario estimado	2510 Y 2206 FEGUA:
0 1 2 3 4 5 6 7 0 1 Rp:X : : : : : : : : : : : : : : : : : :	CCRU y RG) JUL 10 usos compatibles y L 2 3 4 5	198.] Leicia7
Rt: : : : : : : : : : : : Te:X : :10 : :50 : : : : : :X :C In: : : : : : : : : : : : :	: : : : :C :C :C :C	: : : :C :C :



CONDICIONES GENERALES DEL AREA			
Numero ficha: 0 Localización: 001-	SR AREA 3	Superficie:	2.819
: 1 regulación	JRBANO  DE DETALLE  JACION  11em3/m2	.C.AREA%.	C.URBC.VA
<pre>% Rp-residencial permanente: 83 % Rt-residencial turístico: % Tc-terciario complement: 17 % In-industrial</pre>	: 1,8 : : : 2,1 :	3,94 : 0,7 : 3,23 : 0,3	: 0,65 : 2,42 : : : : 0,65 :
% In-industrialsuperfic	ieAM.IC	.AM.2CSG.	asignado
Otras condiciones generales:			
CESIONES GENERALES DEL AREA			
ZVSDEQ	SCDE		SA
Condiciones particulares del area: 1: Para determinaciones (ver normas generation).			
2: 3: Tolerancia dimensional de las zonas conexiones 0%, Rasante +- 1m. del to 4:	+-15%, de lo erreno natura	s ejes del via l.	ario 10 %,
<ul><li>5:</li><li>6: Se permite una 3ª planta con una octiviarios indicados en plano de ordena</li></ul>	upación del 3 ación.	0 % de la 2ª,	cdsión de los
PARAMETROS URBANISTICOS DEL AREA	1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Densidad viv/ha: 50 Altura reguladora	a: 7,5 NP:2	%viario esti	imado: 25
TIPOLOGIA Y USOS COMPATIBLES (para clav	ve ver planos	CCRU y RG)	
tipo medio y tolerancias en % 0 1 2 3 4 5 6 7	0	usos compatibl 1 2 3 4	5 6 7
Rp:X :0 :20 : :50 :50 : : : Rt: : : : : : : : : :	:X :		
Te:X : :20 :50 :50 : : : :		 :C :C :C	: C : C : C : :
APROBALO EFINITIVA MENTE  POR RISTURION DE LA MISTON PROVINCIA DE DAGE			
JUNTA DE ANDALUCIA	FRESHIR	ODIF CHARLES XII	
TANDALUCIA MATERIAL DE LA CONTRACTOR DE	2	TOM COMPANY	and the same of th
26-18	D	7	

CONDICIONES GENERALES DEI		(10)	eo Refundido)	
Numero ficha: 0 Local	lización: 001-SR		Superficie:	4.061
: 4 regulación	COMPLEMENT	TARIEDAD ANO DIRECTA DIRECTAm3/m2. : : :	C.AREA%C : 1,38 : 1,0 : 1 : : : : : 0,55 : 1,0 : 1 : 0,55 : 1,0 : 1	.URBC.VA, 0 : 1,38 : : : : : : : : : : : : : : : : : : :
CESIONES GENERALES DEL AR	EA			
ZVSD:	EQSC.	DE	875: :	SA
1: Parcela Min.= 100 m² Separac. Calle = -m 2: L. fachada max. = -m Fondo edificable = 10 m 3: Se mantendrá la estructagregación de más de	Vuelo cerrado Vo m. tura de la propi os propiedades e s obligatorias s EL AREA	= -m Vue edad exist n una edif egún plano	elo a.Va= -m ente, prohibiéndo icatoria. es de ordenación p	ose la propuesto.
Densidad viv/ha: Altu 		,		o: 25 
tipo medio y toleranc: 0 1 2 3 4 5  Rp: : : :X : : Rt: : : : : : In:X : : : :			usos compatibles 1 2 3 4 5 : : : :	y % 6 7 : : : : : :
POR A LUJOV	GADE.  ATTORIO Y  ZOE FECHA:  LUGA  (2. 26	X1-9-	J.	The state of the s

CONDICIONES GENERALES DEL AREA	Ą	10-110-0			W. 8.	
Numero ficha: 0 Localizaci	ión: 001-SR	AREA 4	Su	 perficie:	1.6	44
: 4 regulación	SUELO URB. ORDENANZA ORDENANZA superficie superficie	ANO DIRECTA DIRECTAm3/m : : : :	2C.A : 1,3 : : : :	8 : 1,0 : : : : : : : 2CSG.a	1,0 : : : : signado	1,38
CESIONES GENERALES DEL AREA						
ZVSDEQ.	sc		.DE	PD	SA.	
<ul> <li>1: Parcela mín.= 1000 m² Edif Separación calle= 6 m. Sepa</li> <li>2: L. fachada max.= -m. Vue Fondo edificable=</li> <li>3: Se mantendrá la estructura agregación de más de dos productions</li> <li>4:</li> <li>5:</li> <li>6:</li> </ul>	ración lind lo Cerrado de la propi	le= 3m. Vc= -m. .edad ex:	Circulo Vuelo istente,	PR= -m. A a. Va= -r  prohibiér	n ndose la	
PARAMETROS URBANISTICOS DEL ARI	EA					
Densidad viv/ha: Altura re	eguladora:	6,5 NP	:2 %vi	ario estim	 nado: 25	
TIPOLOGIA Y USOS COMPATIBLES (	para clave	ver plar	nos CCRU	y RG)		
tipo medio y tolerancias en 0 1 2 3 4 5 6		0		compatible		7
Rp: :X : : : : : : : : : : : : : : : : :	; ; ; ; ; ;	:X : :	1 2 : : : : : :	3 4 : : : : : : : : :	: : : : : :	7 : : :
APROBAO DE FLA ITALENTE  POR RESOLUCIO DE LA COMPANSIONE  MIS DE CADIZ DE FECHA:  3 0 JUL 1998  JUNTA DE ANDALUCIA		$\chi_1 - \gamma$		DOUE AND LOS	COLL COLL COLL COLL COLL COLL COLL COLL	

CALCULO APROVECHAMIENTO MEDIO 1ER. CUATRIENIO (CESION 15%)

100124	100000000000000000000000000000000000000												MODIFICACIO	MODIFICACION PUNTUAL 001-SR
AREA	SUPERFICIE M2	HOMOG. POR	CTE.	IOMO.NUC TOR	CTE.HOMO.NUCLEOYSEC TOR	APROVECH. HOMOG. DEL	INDICE APROV.MED	EXCESOS R/ DEL UA	EXCESOS EN:		SUELO SIST. GEN.ASIGN.	ASIGNACION SIST. GENERALES	APROVECHAM. PRIV.LOCAL.	CESION 15% APROVECH.
		(Wa) anna	CRA	CNA	NA	SECTOR OF	UA/M*	CUALIK(UA)	UA	*	AL SECTOR M2	M2/SG %	EN SECTOR UA	Ν
001-AL	1,000,000	211,047	1.0	1.0	0.5951	125,602	0.125602	0.011501	11,501		100,800	07-SG(EL)100%	96,985.00	17,116.00
007-CA	32,100	6,603	0.8	0.8	0.8669	3,663	0.114101						3,114.00	249.00
010-GD	93,573	49,406	1.0	0.8	0.2401	10,677	0.114101						9,075,00	1 602 00
001-GL	2,000,000	422,095	1.0	1.0	0.5517	232,902	0.116451	0.002350	4,700		41,193	05-SG(EU)100%	193,972,00	26.250,00
001-ME	1,339,000	282,592	1.0	1.0	0.5406	152,781	0.114101						129.864.00	22 957 00
008-SE	29,098	15,398	1.0	6.0	0.2395	3,320	0.114101						2.822.00	00.127
050-86	4,687,500	989,285	1.0	1.0	0.5624	556,413	0.118701	0.004600	21,565		189,000	10-SG(DP)100%	454,620.00	80.228.00
001-SR Area 1	353,495	194,775	0.9	1.0	0.2585	44,650	0.126310	0.012208	4,316		37,825	02-SG(PS)100%	34,284.00	10,366.00
001-SR Area 2	52,593	29,662	6.0	1.0	0.2525	6.714	0,127659	0,013558	713		6.251	SG-2 Rv-Asociado (parte no pública)	5,101.00	00.006
017-SR	66,363	52,065	6.0	1.0	0.2419	11,337	0.114101						9,637.00	1,700.00
003-TG	100,671	21,245	1.0	6.0	0.6211	11,877	0.117978	0.003877	391		3,423	04-SG(PS)100%	9,763.00	1,723.00
004-16	120,236	25,375	1.0	0.0	0.7888	18,014	0.149822	0.035721	4,295		37,638	03-SG(PS)100%	11,661.00	2,058.00
015-TG	140,887	29,732	1.0	0.0	0.6518	17,444	0.123815	0.009714	1,369		12,001	01-SG(PS)100%	13,664.00	2,411.00
001-TA	152,854	78,301	6.0	0.8	0.3093	17,440	0.114101					7 6	14,824.00	2.616.00
MA-900	104,106	63,000	0.8	9.0	0,4894	14,800	0.142162	0.028061	2,921		25,603	SG (RV) SG (Dp+ZV)		
				<i>10 пунк</i> оскіµ	A TUNE DE ROTE	AMIEUT Sia esti	A PER CALL	ROOUE	S 2 Tr. Planta C 4					
				-					docu-		L			
				1	dia 2	20.00	1	Maria celub	100 401		S S	Jeria de Cons Pourcas y Iran	parces	
-			1.00	77	4		No.	17	Continue and a				LA CONTRACTOR OF THE PARTY OF T	
TOTAL	10,305,472	1,231,104		7 8	200	1,228,268	1		51.757		1,52 61/	MICHAEL ABUNEAULE TO	77	
SP + SG = AM = 1,228	SP + SG = 10,305,472 + 453,614 AM = 1,228,268 / 10.305,472 =	+ 453,614 = 10,7 305,472 = 0,1141	62,086	(Total	S. Progra	= 10,762,086 (Total S. Programado ler.C) 0.114,1011				1	410.004	A TRANSPORT DE	UNDE-	

AM = 1,228,268 / 10,305,472 = 0.1141011

JUNTA DE ANDALUCIA

1ERCUASR.AM

CALCULO AFR	CALCACTO AT NOTICE MAN TO MEDIO IEK. CUAIKIENIO	EDIO IEK. CUA	LIKIENIO										MOD	MODIFICACION PUNTUAL 001-SR	TUAL 001-SR
DENOMIN. AREA	SUPERF.		SUPERFICIE	SUPERFICIES MAXIMAS EDIFICABLES	FICABLES		COEFIC	CIENTES HO	COEFICIENTES HOMOGENEIZACION	NOI	APROVE	ECHAMIENTOS	APROVECHAMIENTOS HOMOGENEIZADOS SEGUN USOS (UA)	S SEGUN USOS	(UA)
		Rp	Rt	Te	In	Total	Rp	Rt	Te T	In	Rp	Rt	- L	<u>-</u>	Total
001-A1	1,000,000		186,666	102,857		289,523		0.8	9.0			149,333	61.714.2		211 047
007-CA	32,100	39,300		11,005		50,305			9.0				0 209 9		207 7
010-GD	93,573	39,300		16,843		56,143	1.0		0.6		39.300		10 105 0		500,00
001-GL	2,000,000		373,333	205,714		579,047		0.8	0.6			298 666	123 428 0		47,400
001-ME	1,339,000		549,946	137,725		387,671		0.8	9.0			199,957	82.635.0		282 502
008-SE	29,098	12,570		4,713		17,283	1.0		9.0		12,570		2.827.8		15 308
050-SG	4,687,500		875,000	482,142		1,357,142		0.8	9.0			700,000	289,285.0		989,285
001-SR Area 1	353,495	180,282		15,907	12,372	208,561	1.0		9.0	7.0	180,282		0,544.0	676'7	194,775
001-SR Area 2	52,593	26,822		4,733		31,555	1.0		9.0		26,822		2,840.0		29,662
017-SR	66,363	41,732	8,942		676'2	58,623	1.0	0.8		0.4	41,732	7,153.6		3,179.6	52.065
003-16	100,671		18,791	10,354		29,145		0.8	9.0			15,032.8	6,212.4	•	21,245
004-16	120,236		22,444	12,367		34,811		0.8	9.0			17,955.2	7,420.2		25,375
001-TA	152,854	66,032		12,839	11,413	90,284	1.0		9.0	7.0	66,032		7,703.4	4,565.2	78,301
015-TG	140,887		26,298	14,491		40,789		0.8	9.0			21,038.4	8,694.6		29,733
ма-900	104,106	009'09		4,000		94,600	1.0		9.0		009'09		2,400.0		63,000
			Control of the Contro												
TOTAL	10,305,472	02	The state of the s	IFINTO D	N. S. H.	3,295,482							Control of the Contro		724 450
		2000	and Caucan			177			le province	Consejeria de Ob as Pab	Ob as Publices y	The remotes			1,231,104
		and all the	9				0				The same of the sa	DOS TO TO THE TA			

